



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Dictámenes correspondientes a la Décima Tercera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

6 de marzo del año 2012.

7.- Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a un oficio enviado por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual somete a la aprobación del Congreso del Estado, la designación de la Licenciada Martha Elena Aguilar Durón, como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo del oficio enviado por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual somete a la aprobación de este Congreso, la designación de la Licenciada Martha Elena Aguilar Durón, como Magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

RESULTANDO

ÚNICO. Que con fecha 1^o de marzo del presente año, por acuerdo del Presidente de la mesa Directiva del Pleno del Congreso, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, el oficio del Ejecutivo del Estado, mediante el cual somete a la aprobación de este Congreso la Designación de la Licenciada Martha Elena Aguilar Durón, como Magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que corresponde al titular del Ejecutivo someter a consideración del Congreso los nombramientos de los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia, conforme a la lista de candidatos que le presente el Consejo de la Judicatura, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 82 fracción XXIII, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO. Que el Consejo de la Judicatura, mediante oficio CJ-120/2012 presentó al Ejecutivo la terna por la cual propone a servidores públicos para desempeñar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad a lo



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



dispuesto en los artículos 144, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Que al elaborarse la mencionada propuesta, el Consejo de la Judicatura privilegió que los candidatos propuestos cumplieran con los requisitos previstos por el Artículo 138 de la Constitución Política del Estado, así mismo se comprobó que la actuación en el ámbito laboral de los mencionados candidatos ha estado siempre apegada al profesionalismo, experiencia y honorabilidad, con lo que se garantiza la observancia de los principios de imparcialidad y objetividad que rigen la carrera judicial, y que se traduce en la determinación del Consejo de la Judicatura de proponerlos para desempeñarse como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Que el Consejo de la Judicatura del Estado remitió al Ejecutivo la lista de candidatos a que se refiere el artículo 146 de la Constitución Política Local, con el propósito de que hiciera el nombramiento de un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

QUINTO. Que el Ejecutivo del Estado después de analizar los expedientes de cada uno de los candidatos que conforman la lista que le presentó el Consejo de la Judicatura, determinó nombrar a la Licenciada Martha Elena Aguilar Durón, como Magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEXTO. Que hecho este nombramiento, el Ejecutivo del Estado lo remitió a este Congreso con objeto de que fuera aprobado, según lo dispuesto por los Artículos 82 fracción XXIII y 146 de la Constitución Política Local.

SÉPTIMO. Que anexo al nombramiento, el Ejecutivo del Estado envió la documentación relativa de la persona nombrada como Magistrada Numeraria del



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Tribunal Superior de Justicia del Estado; de la cual se desprende que la Licenciada Martha Elena Aguilar Durón designadas por el Ejecutivo, posee una vasta experiencia en el campo del derecho y ha desarrollado con eficiencia y probidad una carrera profesional en el Poder Judicial del Estado, por lo que cuenta con la debida preparación y experiencia para desempeñar debidamente las funciones propias de dicho cargo.

OCTAVO. Que en base a la mencionada documentación, esta Comisión también han confirmado que se encuentra plenamente demostrada la capacidad académica y profesional de quienes han sido nombrada como Magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOVENO. Que en virtud de lo antes señalado y habiéndose comprobado que la profesionista nombrada reúnen los requisitos constitucionales y legales para ocupar el cargo de Magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, esta Comisión Dictaminadora considera procedente la aprobación del nombramiento hechos por el Gobernador del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración de este H. Congreso para su estudio, resolución, y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la Licenciada Martha Elena Aguilar Durón, como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTICULO SEGUNDO. La Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo nombramiento se aprueba mediante el presente



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Decreto, durara en su encargo quince años e iniciara sus funciones a partir del momento en que rinda la protesta de ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese este Decreto a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, para su conocimiento y los efectos legales procedentes.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 7 de marzo de 2012.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. RODRIGO FUENTES ÁVILA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA